

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1300 *AUDIOVISUAL AVAL, S.G.R.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FIANZAS Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.G.R.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión por Absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que, la Junta Extraordinaria de Socios de Audiovisual Aval, S.G.R. celebrada el 27 de febrero de 2015, en primera convocatoria, y la Junta General Extraordinaria de Socios de "Fianzas Servicios Financieros, S.G.R." celebrada el 28 de febrero de 2015, en segunda convocatoria, aprobaron ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "Audiovisual Aval, S.G.R." de "Fianzas Servicios Financieros, S.G.R.", con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión común suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes de fecha 27 de octubre de 2015.

Se hace constar expresamente que tras la fusión la denominación social de Audiovisual Aval, S.G.R. pasa a ser "Audiovisual Fianzas, S.G.R." y que la eficacia de la fusión quedó condicionada suspensivamente a la obtención de la autorización administrativa del Ministerio de Economía y Competitividad y que se otorgó en virtud de Orden Ministerial de 26 de febrero de 2015 del mismo, notificada el 3 de marzo de 2015.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2014, así como el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, y el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de 1 mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Se deja constancia igualmente de que, de acuerdo con la normativa de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades, será de aplicación a esta operación de fusión, lo dispuesto en el Capítulo VII del Título VII de dicha Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración de Audiovisual Aval, S.G.R., El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, representada por doña Lorena González Olivares y El Presidente Fianzas Servicios Financieros, S.G.R., Global Game Machine Corporation, S.A. representada por don Manuel Lao Gorina.

ID: A150009698-1

cve: BORME-C-2015-1300